

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 855 - O/13

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 4 funciones de **contrato zafral para CONFECCIÓN DE VESTUARIO**, con destino al Servicio Teatros, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

36 horas semanales, de martes a domingos, el que incluye feriados (laborables y no laborables) - sujeto a la planificación semanal - con horario rotativo, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 18.402 - equivalente al Grado SIR 3 en 36 hs semanales de labor (vigencia 1° de abril de 2013), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato zafral por un plazo máximo de 12 meses pudiendo ser renovado una sola vez por igual período.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Primaria Completa.
2. Experiencia laboral mínima de cinco años en el área de la confección.
3. No ser mayor de 45 años ni menor de 18 años al momento de la inscripción. Estarán exceptuados de dicho límite de edad, quienes se hayan desempeñado en la Comedia Nacional en el área de la confección, con una antigüedad mínima de 5 años.
4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

Los Requisitos Obligatorios deberán ser cumplidos al momento de la inscripción en la página web de Concursos de la Intendencia de Montevideo, de lo contrario no se habilitará el ingreso al concurso.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Confecciona a medida trajes, vestidos y demás prendas, y otras necesidades de confección (por. ej. cortinas) con telas, cueros y otros materiales de acuerdo a las exigencias de las distintas obras.
- Asiste en el ajuste del vestuario adaptándolo a los requerimientos de la obra.
- Detecta y registra las necesidades de vestimenta cada personaje y de cada actor en funciones y ensayos.
- Realiza las tareas cuidando la terminación y calidad, así como el uso adecuado y económico de los insumos necesarios en todas las etapas del proceso de elaboración del vestuario.
- Realiza el traslado de prendas y trajes, y cuida de la conservación del vestuario en general.
- Efectúa el control y mantenimiento de los depósitos de vestuario, zapatería y afines.
- Es responsable del retiro y recepción de prendas del depósito durante el transcurso de los espectáculos.
- Realiza tareas afines o similares a las descritas.

PERFIL DE LA FUNCION

El desempeño de la función requiere:

- Experiencia laboral mínima de cinco años en el área de la confección.

- Requiere además de una persona con compromiso en el cumplimiento de la tarea, responsable, con iniciativa, dinámica, organizada, con capacidad de establecer relaciones interpersonales efectivas y capacidad de trabajo en equipo.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>; **desde la hora 12:00 del 1º de julio de 2013 a la hora 12:00 del 12 de julio de 2013.-**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la inscripción.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al presente llamado a concurso supera los/as 250 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de concursos de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos/as al llamado o en su defecto los/as que resultaron sorteados/as deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- **Constancia de Primaria Completa** (original y fotocopia)
- **Documentación que acredite la experiencia laboral en el área de la confección (mínimo 5 años)** (original y fotocopia)
- No ser mayor de 45 años ni menor de 18 años al momento de la inscripción. Estarán exceptuados de dicho límite de edad, quienes se hayan desempeñado en la Comedia Nacional en el área de la confección, con una antigüedad mínima de 5 años. **Presentar la constancia que acredite dicha antigüedad.** (original y fotocopia)

- **Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.**

El/la postulante deberá obligatoriamente proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, n° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

SI LUEGO DE DICHA INSTANCIA, NO SE COMPLETA EL CUPO DE 250 LUGARES, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON AQUELLOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CREA CONVENIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de pruebas, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del máximo previsto.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha, duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en el acto, y deberán estar correctamente numeradas, enlazadas y organizadas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

Factores	Puntaje Máximo
1- FORMACIÓN RELATIVA AL CARGO QUE SE CONCURSA	
1.1- Educación Formal	10
1.2- Capacitación relacionada con el cargo	20
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2- EXPERIENCIA RELATIVA AL CARGO QUE SE CONCURSA	

2.1 Actividad en la Administración Pública (inc. IMM)* o Privada, forma de acceso y trabajos realizados	50
2.2- Pasantías, Zafrales y Convenios	20
<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	70
<i>TOTAL</i>	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS
(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los/as postulantes implicados/as, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **quienes ocupen los cuatro (4) primeros lugares, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.**

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Buen relacionamiento interpersonal
- Buena capacidad de organización
- Buena capacidad para trabajar en equipo
- Vocación de servicio
- Adaptabilidad
- Apego a las normas ético-laborales
- Proactividad

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en cualquiera de las instancias mencionadas, se convocará la cantidad de concursantes necesaria para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la Lista de Prelación.

Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Médica, hayan aprobado ambas instancias.

DISPOSICIONES GENERALES

- La Administración podrá convocar para cubrir vacantes, a quienes integran la lista de prelación, respetando el orden establecido por el Tribunal.
- La lista de prelación de suplentes tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un

plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente: Jorge Navratil Peraza C.I. 1.543.459

2do. Miembro: Gladys Villasante Delgado C.I. 1.930.969

3er. Miembro: Olga Capurro Stemmer C.I. 1.236.135

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor Suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.